

## **BASES LEGALES CONCURSO**

### **CALENDARIO DE ADVIENTO DE LA CAPRICHERÍA DE BAILEYS**

#### **1.- OBJETO**

El presente concurso (en adelante, el “**Concurso**”) está organizado por DIAGEO ESPAÑA, S.A. (en adelante, “**DIAGEO**”), con N.I.F. nº A-28826691 y con domicilio en Avda. de la Victoria, 32, Edif. Spirit, 28023-Madrid (España).

El Concurso se registrará por las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

#### **2.- ÁMBITO TEMPORAL DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

El periodo temporal de participación en el Concurso (en adelante, “**Periodo de Participación**”) será desde el día 1 de diciembre de 2024 (día de comienzo) hasta el día 24 de diciembre de 2024 (día de terminación). Cada día, dentro del Periodo de Participación, se realizará una **publicación diaria a las 15:00h**, y concluirá **ese mismo día a las 00:00h** (UTC/GMT+2, horario peninsular). Por lo tanto, habrá veinticuatro (24) publicaciones en total.

#### **3.-DERECHO A PARTICIPAR**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que tengan residencia legal en el estado español y cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases durante todo el Período de Participación.

No podrán participar los empleados de DIAGEO ni de cualquiera de sus empresas filiales o de su mismo grupo, agencia de publicidad o agencias de promociones que estén relacionadas con la organización del concurso y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

Cada participante tendrá derecho a una única participación en el Concurso.

#### **4.- GRATUIDAD**

La participación en el Concurso es gratuita (sin perjuicio de que los ganadores pudieran estar sujetos a los tributos correspondientes por el Premio ganado, conforme se indica en la base 11).

#### **5.- PREMIOS**

El premio consistirá en un (1) vale para canjear por el postre exclusivo Baileys en la pastelería revelada ese día en The Bar para cada uno de los 50 primeros participantes. Los participantes 51 a 75 obtendrán cada uno, un (1) código descuento del 50% para obtener el postre en la misma pastelería (el “**Premio**”).

El valor unitario de cada Premio no se comercializa por lo que no se puede asignar un valor económico.

Los ganadores y sus acompañantes deberán gestionar y costearse por su cuenta los traslados y alojamientos que en su caso fueren necesarios.

El Premio es personal e intransferible y no será canjeable por dinero.

Cada participante tendrá la opción de aceptar o rechazar el Premio una vez realizado el Concurso.

## **6.- MECÁNICA DEL CONCURSO Y COMUNICACION A LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS PREMIOS**

### **• Mecánica del concurso**

Se publicará diariamente, a las 15:00h, desde el día 1 de diciembre de 2024 hasta el día 24 de diciembre de 2024, en la página web de The Bar, una nueva pastelería que participe en el Calendario de Adviento de la Caprichería de Baileys, donde elaborarán postres exclusivos de Baileys.

Los participantes del concurso rellenarán un formulario y los primeros 50 participantes (del 1 al 50) obtendrán un vale para canjear por el postre exclusivo de Baileys de la pastelería revelada ese día en The Bar. Los participantes 51 a 75 obtendrán un código descuento del 50% para adquirir el postre exclusivo de Baileys en la misma pastelería revelada ese día.

Los ganadores podrán canjear el vale o código descuento por el postre exclusivo Baileys en la pastelería correspondiente hasta las 20:00h del día siguiente.

Los participantes podrán participar en el concurso tantas veces como deseen. Aquellos que hayan ganado un postre exclusivo Baileys podrán seguir participando, pero únicamente tendrán la opción de ganar códigos descuento. Por otro lado, los ganadores que ya hayan obtenido un código descuento sí tendrán la posibilidad de optar a un vale para un postre exclusivo Baileys.

### **• Mecánica de participación**

Para poder participar, los interesados deberán completar los siguientes pasos:

- i. Acceder a la plataforma: [The Bar España](#)
- ii. Registrarse en la plataforma, rellenando el formulario ubicado en el apartado: <https://es.thebar.com/eventos-experiencias/sorteo-calendario-adviento-baileys>. Incluyendo la siguiente información:
  - Nombre
  - Apellidos
  - Email
  - Móvil
  - Cumpleaños

### **• Elección y comunicación de los ganadores**

Según vayan inscribiéndose en la página web de The Bar los participantes, se registrará automáticamente el orden de participación. De este modo, se conocerán los cincuenta (50) primeros y los siguientes veinticinco (25) hasta llegar a los setenta y cinco (75) participantes.

DIAGEO contactará con los ganadores a través del correo electrónico y/o teléfono móvil facilitado por cada participante con motivo de su registro en la plataforma The Bar España (<https://es.thebar.com/> ). El ganador deberá responder a tal comunicación, confirmando y acreditando su identidad, así como su mayoría de edad, aportando una copia de su documento de identidad.

Si al cabo de 48 horas el ganador no responde a la comunicación de DIAGEO (o no incluyera los datos solicitados por DIAGEO), se entenderá que renuncia o no puede aceptar el Premio, y el Concurso se declarará desierto.

- **Entrega de los Premios**

El Premio será entregado bien en formato digital, bien en formato físico. En este último caso, DIAGEO asumirá el coste de entrega del Premio, siempre y cuando el ganador resida en España. En caso contrario, será el ganador quien asuma el coste de entrega del Premio.

## **7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La simple participación en el Concurso implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases.

Cualquier manifestación que se haga que exprese la no aceptación de la totalidad o parte de las Bases, así como cualquier incumplimiento de las mismas, dará lugar a la exclusión automática del participante en el Concurso. Si el participante excluido hubiera sido elegido como ganador del Concurso, el Concurso se declarará desierto.

En caso de incumplimiento o no aceptación de las presentes Bases y la consiguiente expulsión del participante, DIAGEO quedará liberada del cumplimiento de toda obligación contraída con la participante derivada del presente Concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes Bases, prevalecerá el criterio de DIAGEO.

## **8.- LIMITACIONES y RESPONSABILIDAD**

DIAGEO no se responsabiliza de la imposibilidad de hacer entrega del Premio por causa de datos erróneos proporcionados por los participantes, o por causa de fuerza mayor.

DIAGEO se reserva el derecho a suspender o ampliar este Concurso, e incluso su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, renunciando los participantes a cualquier reclamación por tal concepto.

DIAGEO queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica que impida el normal desarrollo del Concurso por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de male fe.

DIAGEO se reserva el derecho de expulsar automáticamente a aquellos participantes que participen en el Concurso de forma fraudulenta.

DIAGEO se reserva el derecho a cambiar el Premio ofrecido por otro de idéntico o similar valor por causas de fuerza mayor, hasta cubrir el valor del mismo.

Se entenderá por fuerza mayor todo acontecimiento imprevisible, o que, previsto, sea inevitable, que impida la realización de las obligaciones asumidas por las partes, incluyendo supuestos tales como pandemias, accidentes, inundaciones, incendios, cortes eléctricos, huelgas y cualquier otro acontecimiento que comporte una imposibilidad material para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente Concurso.

Los participantes renuncian a cualquier reclamación que puedan tener por lesiones, daños, pérdidas, costos o gastos de cualquier tipo (incluyendo los honorarios de abogados) como resultado de la aceptación, disfrute o uso de los Premios, o por la mera participación en este Concurso.

DIAGEO quedará exento de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados anteriormente, así como de cualquier responsabilidad como consecuencia de manifestaciones y/o actos dolosos o imprudentes de los participantes.

## **9.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

A través de su participación en el Concurso, los participantes autorizan expresamente a DIAGEO para captar y reproducir su imagen (total o parcial, incluyendo su nombre, apellidos, pseudónimo o *nickname*) con fines promocionales y comerciales de DIAGEO, para su posterior difusión en los canales (incluidas web y redes sociales) de promoción de DIAGEO.

Todo ello sin limitación de ámbito geográfico o temporal alguna y sin perjuicio del derecho de los participantes a revocar su consentimiento en cualquier momento, si bien tal revocación carecerá de efectos retroactivos.

## **10.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes es DIAGEO. La recogida y tratamiento de los datos personales tiene como finalidad gestionar el Concurso y cumplir con las obligaciones legales aplicables.

La indicación de los datos personales de cada participante tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a DIAGEO a descalificar al participante.

Estos datos se mantendrán en la más estricta privacidad de acuerdo con la legislación vigente.

Únicamente podrán acceder a los datos personales de los participantes, otras compañías del grupo DIAGEO, en base al propio interés del grupo empresarial, así como prestadores de servicios, tales como: (i) terceros para entregarle un producto, por ejemplo, servicios postales / de entrega en caso de resultar ganador; (ii) terceros o empresas del grupo que nos ayudan a proporcionar servicios de TI, como proveedores de plataforma, servicios de alojamiento, mantenimiento y soporte en nuestras bases de datos, así como en nuestro software y aplicaciones que pueden contener datos sobre usted; (iii) terceros o empresas del grupo que nos ayudan a proporcionar servicios digitales como CRM, análisis web y motor de búsqueda; (iv) agencias de publicidad, marketing, medios digitales y redes sociales para ayudarnos a ofrecer publicidad, marketing y campañas, para analizar su efectividad y para administrar su contacto y sus preguntas; (v) herramientas que, de forma automatizada, seleccionan los Concursos, en función de las bases legales de los mismo.

En caso de aceptación expresa, serán también tratados por DIAGEO ESPAÑA, S.A. para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas y/o publicidad sobre productos, servicios y eventos de The Bar España y sus marcas comerciales.

Los participantes en esta promoción y los usuarios registrados podrán ejercer, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, en los términos referidos en la 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normas que la desarrollan, comunicándolo debidamente a través de la dirección de correo electrónico: [helloes@thebar.com](mailto:helloes@thebar.com)

En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

DIAGEO establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales,

equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

Los datos personales obtenidos para el mismo se conservarán durante 5 años, salvo que el participante revoque su consentimiento y solicite la baja del servicio. Una vez transcurrido dicho periodo, DIAGEO procederá a su eliminación. Los Datos Personales obtenidos a través del consentimiento expreso para el envío de comunicaciones de carácter comercial y/o boletines informativos, se mantendrán hasta que el participante revoque el consentimiento y solicite la baja del servicio.

## **11.- FISCALIDAD**

Será de aplicación al Premio la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor fiscal del premio (o de la suma de los premios obtenidos dentro de ese año fiscal) sea superior a 300 Euros, en cuyo caso, DIAGEO quedará obligada a practicar el ingreso a cuenta de IRPF o IRNR en nombre del ganador al tipo legal vigente en el momento de realizar el ingreso. En el caso de premios en especie, estarán sujetos a retención sólo si su valor de mercado a efectos fiscales (valor de adquisición incrementado en un 20%) es superior a 300 euros, (art. 105 del RIRPF), en cuyo caso DIAGEO realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 19% del Valor de Mercado del Premio. (valor de adquisición incrementado en un 20%) DIAGEO emitirá el certificado de retención pertinente que se le hará llegar al ganador por correo a la dirección por ellos facilitada.

Las ganancias obtenidas por premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, se consideran ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales y por lo tanto se incorporan a la parte general de la base imponible, tributando a escala. No podrán reclamarse a DIAGEO los importes resultantes de la tributación de esa ganancia patrimonial ya que van a depender de la cuantía del premio y de la cuantía de otras rentas que se incorporan en la base imponible general (trabajo, actividades económicas, imputación de rentas, etc.).

## **12.- NORMATIVA Y FUERO JUDICIAL**

Las presentes Bases se rigen por sus propias estipulaciones y, en lo no previsto en las mismas, por la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, a los que las partes se someten con renuncia a cualquier otro fuera que pudiera corresponderles.

## **13.- CONTACTO**

Si tiene alguna pregunta o queja sobre este Concurso, por favor contáctenos en la siguiente dirección: [helloes@thebar.com](mailto:helloes@thebar.com)